

## ADUANA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### RESOLUCIÓN 104/2022

POR CUANTO: El Decreto-Ley 162 “De Aduana”, de 3 de abril de 1996, modificado por el Decreto-Ley 375, de 8 de mayo de 2019, establece en su Artículo 39 que la determinación de la naturaleza no comercial de una importación, a todos los efectos aduaneros, corresponde a la autoridad aduanera en el ejercicio de su función de control; y en su Disposición Final Segunda faculta al Jefe de la Aduana General de la República para que, oído el parecer de los órganos y organismos pertinentes, dicte las normas complementarias necesarias para la mejor ejecución de lo dispuesto en ese cuerpo legal.

POR CUANTO: La Resolución 206, de 30 de junio de 2014, del Jefe de la Aduana General de la República, que establece el “Límite para la determinación del Carácter Comercial a las importaciones que realizan las personas naturales por cualquier vía, y las Notas generales de interpretación para su aplicación”, que forman parte de ella como su Anexo Único, dispone las cantidades que admite la Aduana como límite para las importaciones no comerciales que realizan las personas naturales.

POR CUANTO: La Resolución 309, de 15 de julio de 2021, de la Ministra de Finanzas y Precios, autoriza excepcionalmente y con carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 2021, la importación sin carácter comercial, sin límites en su valor y exenta del pago de aranceles de aduana, de los alimentos, aseo y medicamentos por la vía de pasajeros como equipaje acompañado.

POR CUANTO: La Resolución 213, de 15 de julio de 2021, del Jefe de la Aduana General de la República, en correspondencia con la disposición referida en el Por Cuanto anterior, dispone no aplicar temporalmente hasta el 31 de diciembre de 2021 lo establecido en la mencionada Resolución 206 de 2014, a los artículos clasificados como alimentos, medicamentos y aseo, que sean importados por la vía de pasajeros como equipaje acompañado; la vigencia de la citada Resolución 213 de 2021, fue prorrogada excepcionalmente hasta el 30 de junio de 2022, por la Resolución 369, de 8 de diciembre de 2021, dictada por la propia autoridad.

POR CUANTO: La Resolución 138 de la Ministra de Finanzas y Precios, de 12 de mayo de 2022, dispuso prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022, lo dispuesto en su mencionada Resolución 309, de 15 de julio de 2021.

POR CUANTO: Resulta necesario prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022, la no aplicación de la referida Resolución 206 de 2014, a los artículos clasificados como alimentos y aseo, así como a los que se identifiquen como medicamentos, que sean importados por la vía de pasajeros como equipaje acompañado.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución conferida en el Acuerdo 2817, de 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en su apartado Tercero, numeral 4,

### RESUELVO

ÚNICO: Prorrogar lo dispuesto en la Resolución 213, de 15 de julio de 2021, del Jefe de la Aduana General de la República, hasta el 31 de diciembre de 2022.

## DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente Resolución entra en vigor a partir del día primero de julio de 2022.

SEGUNDA: Derogar la Resolución 369, de 8 de diciembre de 2021, del Jefe de la Aduana General de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección de Asuntos Legales de la Aduana General de la República.

DADA en La Habana, a 12 de mayo de 2022.

Nelson Enrique Cordovés Reyes

Jefe de la Aduana General de la República